

## MEMORIA DE NECESIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO (JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD)

(Art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y art. 73 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

### DATOS DE LA UNIDAD PROMOTORA DEL EXPEDIENTE

- U.F.G.: 89 IN-SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
- **NOMBRE DEL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:** JOSÉ LUIS REÑÓN CASTELLANOS (JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS)
- **NOMBRE DEL RESPONSABLE (\*) DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE NO SEA COINCIDENTE CON EL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:** M<sup>a</sup> TERESA LANZA GUERRICAGOITA (DIRECTORA UNIDAD DE PREVENCIÓN)

(\*) Se deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (art. 62 de la Ley). Será obligación del promotor del contrato comunicar al responsable, en caso de no ser coincidentes, su designación y responsabilidades.

### DATOS DEL CONTRATO

- **OBJETO DEL CONTRATO:**

SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS Y SANITARIOS GENERADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** (se deberá determinar con precisión la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado:

- Los residuos de cuya recogida y gestión es objeto este pliego proceden de las actividades docentes e investigadoras de la Universidad de Cantabria. Su composición y distribución es variada.
- En cumplimiento de la legislación vigente en materia de residuos peligrosos, la gestión de estos residuos debe realizarse obligatoriamente por un gestor acreditado por la autoridad competente.
- La Universidad de Cantabria no está autorizada para la gestión y transporte de residuos (ley 22/2011) objeto de este servicio.
- Para ello, se considera necesaria la iniciación del procedimiento para la contratación de este servicio.

Dadas las características del servicio objeto del contrato se considera que el mismo es idóneo para dar satisfacción a la necesidad planteada.

Hasta la actualidad el contrato del servicio de Recogida y Transporte de los Residuos Bilógicos se viene prestando por la empresa STERILE SERVICES S.L., dicho contrato finaliza el 30/11/2024, por lo que se propone la tramitación de un expediente para su contratación.

- **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** se aporta certificado/informe del Servicio de PAS que avala lo anteriormente indicado.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL PROMOTOR

JOSÉ LUIS REÑÓN CASTELLANOS

CONFORME,

<b>Código Seguro de Verificación:</b> UCfp&e4b-kIHpRF&7-dvDtF6xs-AU\$yH2VS		<b>Página</b> 1 <b>de</b> 2
<b>Firma</b>	ANGEL PAZOS CARRO	05/06/2024 14:58:49
	JOSE LUIS REÑÓN CASTELLANOS (JEFE DE SERVICIO)	29/05/2024 13:02:34

Iniciase el expediente de contratación por tramitación ordinaria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica  
EL RECTOR,


Fdo: Ángel Pazos Carro

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	UCfp&e4b-kIHpRF&7-dvDtF6xs-AU\$yH2VS	<b>Página 2 de 2</b>
<b>Firma</b>	ANGEL PAZOS CARRO	05/06/2024 14:58:49
	JOSE LUIS REÑON CASTELLANOS (JEFE DE SERVICIO)	29/05/2024 13:02:34

DOÑA MARÍA NURIA GONZÁLEZ RUIZ, JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CERTIFICO: Que, esta Universidad no dispone, ni existe previsión de dotación de Personal de Administración y Servicios cualificado para la recogida y transporte de los residuos biológicos y sanitarios generados por la UC.

Para que conste, y a los efectos que convengan, extiendo la presente certificación, en Santander, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.



*Maria Nuria Gonzalez Ruiz*